

Consultas Realizadas

Licitación 490480 - Adquisición de Equipos Informáticos SIGRE para la DNM

Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2026
Solicitamos a la Convocante cambiar el sistema de adjudicación, la misma sea por ítem para tener mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera que la forma más eficiente de satisfacer la necesidad institucional es mediante el sistema de adjudicación establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las condiciones establecidas.		

Consulta 2 - Con el debido respeto, solicitamos

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
que el presente procedimiento de contratación sea adjudicado por ítem y no por el total del llamado. Esta modalidad permitirá una mayor participación de oferentes, fomentará la libre competencia y posibilitará que la Convocante obtenga las mejores alternativas técnicas y económicas para cada uno de los bienes requeridos, en estricto cumplimiento de los principios de igualdad, concurrencia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas. En consecuencia, solicitamos se evalúe la posibilidad de modificar la modalidad de adjudicación, estableciendo que la misma se realice por ítem		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera que la forma más eficiente de satisfacer la necesidad institucional es mediante el sistema de adjudicación establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las condiciones establecidas.		

Consulta 3 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el PBC se establece como sistema de adjudicación "Total". Al respecto, observamos que la contratación comprende bienes de naturaleza y especialización diferente, tales como servidor, computadoras de escritorio, UPS y licencias de software de ofimática, correspondientes a cinco ítems independientes. Considerando que cada categoría de bienes posee fabricantes, canales de distribución, condiciones de garantía y requerimientos de respaldo técnico particulares, la adjudicación total podría limitar la participación de empresas especializadas que cuentan con capacidad para proveer determinados ítems, pero que no necesariamente comercializan la totalidad de los bienes requeridos. En este sentido, la adjudicación por ítems permitirá ampliar la concurrencia y generar una mayor competencia entre oferentes especializados, posibilitando a la Convocante comparar alternativas para cada componente de la contratación y obtener mejores condiciones técnicas y económicas, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones ni las garantías requeridas. Por lo expuesto, solicitamos considerar la modificación del sistema de adjudicación de "Total" a "Por Ítems", permitiendo la participación y eventual adjudicación independiente de cada uno de los ítems que conforman la presente contratación, manteniéndose para cada caso el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, requisitos de calificación, autorizaciones de fabricante y demás condiciones establecidas en el PBC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera que la forma más eficiente de satisfacer la necesidad institucional es mediante el sistema de adjudicación establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las condiciones establecidas.		

Consulta 4 - -Garantía y Centros Autorizados de Servicio (Ítem 1: Servidor)

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En la sección de Especificaciones Técnicas, para el Ítem 1 - Servidor, se establece como requisito de garantía que el fabricante deberá contar con al menos dos (2) Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país, a fin de asegurar el soporte correspondiente. Al respecto, considerando que la disponibilidad de un Centro Autorizado de Servicio (CAS) oficialmente reconocido por el fabricante permite garantizar la atención, el soporte técnico y la ejecución de la garantía de los bienes ofertados, entendemos que la exigencia de contar con dos centros limita innecesariamente la participación de fabricantes y oferentes, sin representar necesariamente un beneficio adicional para la Convocante. Asimismo, la cobertura de garantía puede ser gestionada a través de un único CAS autorizado, complementada cuando corresponda, por el soporte y la gestión del oferente adjudicado, asegurando de esta manera la continuidad de la atención requerida. Por lo expuesto, solicitamos la modificación de esta exigencia, reduciendo de dos (2) a un (1) Centro Autorizado de Servicio en el país, siempre que este se encuentre debidamente autorizado por el fabricante y garantice la prestación del servicio técnico y la cobertura de garantía requerida en el PBC. Esta modificación permitirá ampliar la participación de oferentes, promover una mayor concurrencia y competencia, manteniendo al mismo tiempo las condiciones necesarias para asegurar el soporte técnico y la garantía de los bienes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera necesaria la disponibilidad de al menos dos (2) Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país, a fin de garantizar una adecuada cobertura, continuidad y capacidad de respuesta durante la vigencia de la garantía, desmullendo riesgos que la atención dependa exclusivamente de un único centro técnico. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 5 - Personal Técnico Certificado del CAS (Ítem 1: Servidor)

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En la sección de Especificaciones Técnicas, para el Ítem 1 - Servidor, se establece como requisito que el oferente deberá contar con tres (3) profesionales certificados para la marca ofertada. Al respecto, considerando que el PBC ya contempla la autorización del fabricante, exige que el fabricante cuente con Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país y establece una garantía de 36 meses para el servidor, entendemos que la exigencia de tres profesionales certificados directamente por el oferente resulta excesiva en relación con la cantidad de equipos requeridos y con los mecanismos de respaldo técnico y garantía previstos En este sentido, solicitamos considerar la reducción del requisito de tres (3) a un (1) profesional certificado, permitiendo que dicho requisito pueda ser acreditado mediante un técnico certificado perteneciente al CAS oficialmente autorizado por el fabricante de la marca ofertada. De esta manera, la Convocante contará con el respaldo de personal técnico certificado y oficialmente vinculado a la marca, asegurando la capacidad necesaria para la instalación, soporte técnico y atención de la garantía durante la ejecución contractual. Por lo expuesto, solicitamos considerar la modificación de este requisito, permitiendo que el respaldo técnico pueda ser acreditado mediante un (1) profesional certificado del oferente o, alternativamente mediante un técnico certificado del CAS autorizado por el fabricante, manteniéndose en todos los casos las condiciones de soporte, garantía y atención técnica requeridas en el PBC. Esta modificación permitirá mantener el nivel de respaldo técnico requerido, favorecer una mayor concurrencia de oferentes y evitar una exigencia que podría limitar la participación sin aportar un beneficio adicional proporcional para la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante considera necesaria la disponibilidad de tres (3) profesionales certificados en la marca ofertada, a fin de garantizar capacidad técnica suficiente, continuidad del servicio y atención oportuna ante eventuales incidencias durante la instalación y el periodo de garantía, teniendo en cuenta la finalidad de los equipos en la utilización. La autorización del fabricante, la existencia de Centros Autorizados de Servicio (CAS) y la certificación del personal técnico constituyen requisitos complementarios que aseguran el adecuado respaldo de la solución. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a ella.		

Consulta 6 - En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas de los bienes, indican:

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas de los bienes, indican: Garantía: El fabricante deberá contar con al menos 2 centros autorizados de servicios en el país para asegurar el soporte correspondiente. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados fabricantes que cuenten con al menos 1 (un) centro autorizado de servicios en el país a fin de no excluir del presente proceso a marcas líderes como LENOVO y DELL ya que los mismos cuentan con CAS centralizados de manera unitaria para cada marca con el cual cumplen a cabalidad los casos de soporte y provisión de repuestos en caso de necesidad, en este momento el único fabricante que cuentan con 2 centros es la marca HPE con lo cual están restringiendo la participación de mayor cantidad de oferentes que beneficiarían a la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido criterios objetivos, razonables y proporcionales al objeto del presente proceso, considerando la necesidad institucional de garantizar la continuidad, disponibilidad y capacidad de respuesta del soporte técnico, así como la provisión oportuna de repuestos durante el periodo de garantía. Dichos criterios tienen por finalidad asegurar la selección de un oferente que cumpla integralmente con las condiciones requeridas. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 7 - pliego de bases y condiciones, experiencia requerida, indican:

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, experiencia requerida, indican: Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos en general tales como, computadoras, notebooks, impresoras, scanner, ups a instituciones públicas o privadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° de años 3 años (2023, 2024, Y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada experiencia en provisión de servidores considerando que el ítem 1 del presente llamado indica ese tipo de producto a fin de comprobar la experiencia en este ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los criterios de experiencia requeridos de manera objetiva, razonable y proporcional al objeto del presente procedimiento de contratación. En consecuencia, no se acepta la modificación solicitada, por lo que los potenciales oferentes deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 8 - En el PBC Sistema de Adjudicación indican:

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, sistema de adjudicación, indican: Por el TOTAL Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser considerado el sistema de adjudicación por ITEM considerando la gran variedad de productos solicitados en el presente llamado, especialmente lo relacionado a los servidores, los cuales no tiene relación directa entre sí con lo demás ítems ya que se tratan de equipamientos para infraestructura tecnológica de otro tipo de envergadura y rango de proveedores diferenciándose de los proveedores tradicionales de computadoras, UPS y licencias de ofimática. De esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el sistema de adjudicación conforme a la planificación y a las necesidades institucionales, atendiendo a criterios de eficiencia administrativa, coordinación, responsabilidad integral y cumplimiento oportuno del objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 9 - En el pliego de bases y condiciones, plan de entrega de los bienes, indican:

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, plan de entrega de los bienes, indican: Para el ítem 1 servidores solicitan El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes, dentro de los 20 días hábiles y posterior a la recepción efectiva de la orden de compra por parte del proveedor, previa firma del contrato por ambas partes. El proveedor deberá retirar la orden de compra del domicilio de la convocante en un plazo perentorio de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 días hábiles. Solicitamos respetuosamente a la convocante que considerando las cantidades y características muy específicas del servidor los cuales deberán ser configurados bajo pedido para su posterior fabricación y teniendo en cuenta que en la actualidad existe un desabastecimiento global en componentes críticos como ser memorias, procesadores y discos puedan ser establecido para este ítem un plazo de entrega de como mínimo 60 (sesenta) días hábiles a fin de que los potenciales oferentes cuenten con un periodo de tiempo acorde para la entrega de los bienes requeridos, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el plazo de entrega conforme a la planificación y a las necesidades institucionales, considerando la necesidad de disponer oportunamente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse al plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - Sistema de adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
El PBC establece como sistema de adjudicación: Total. Sin embargo, la contratación comprende cinco ítems de naturaleza, especialización y canales de distribución diferentes: servidores, computadoras de escritorio, UPS y licencias de software. La adjudicación total obliga a que un mismo oferente cuente simultáneamente con capacidad comercial, técnica y autorizaciones para proveer la totalidad de los bienes, aun cuando cada ítem pertenece a segmentos distintos del mercado. Esta condición podría limitar la participación de empresas especializadas que se encuentran plenamente capacitadas para suministrar uno o más ítems, pero que no comercializan la totalidad de los productos requeridos. Asimismo, la adjudicación por ítem permitiría a la Convocante recibir una mayor cantidad de ofertas, comparar precios y soluciones por cada categoría de producto y obtener condiciones potencialmente más ventajosas, sin afectar la compatibilidad ni la funcionalidad de los bienes, considerando que los ítems son técnica y operativamente independientes. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente modificar el sistema de adjudicación de "Total" a "Por ítem", permitiendo la presentación y adjudicación independiente de ofertas para cada uno de los cinco ítems.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el sistema de adjudicación conforme a la planificación y a las necesidades institucionales, atendiendo a criterios de eficiencia administrativa, coordinación, responsabilidad integral y cumplimiento oportuno del objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 11 - Garantía - ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En las Especificaciones Técnicas del ítem 1 – Servidor, apartado Garantía, se establece que el fabricante deberá contar con al menos dos (2) Centros Autorizados de Servicio en el país. Entendemos la necesidad de la Convocante de asegurar la correcta ejecución de la garantía y disponer de respaldo técnico local durante los 36 meses previstos. No obstante, la exigencia de dos (2) Centros Autorizados de Servicio dentro del territorio nacional podría limitar la participación de fabricantes que cuentan con presencia oficial, representación autorizada, personal certificado y capacidad comprobada de atención local, pero que operan mediante un único Centro Autorizado de Servicio. La existencia de un (1) Centro Autorizado de Servicio, acompañada de la garantía conjunta del fabricante y del oferente, la autorización específica del fabricante, la disponibilidad de repuestos y el compromiso de cumplir los tiempos de atención establecidos en el PBC, resulta suficiente para asegurar el soporte técnico y la continuidad operativa de los tres servidores requeridos. Considerando la reducida cantidad de equipos del ítem y los demás mecanismos de respaldo exigidos, el requisito de dos centros podría resultar desproporcionado respecto del objeto de la contratación y restringir innecesariamente la concurrencia de marcas y oferentes, sin aportar un beneficio técnico adicional equivalente para la Convocante. Por lo expuesto, solicitamos modificar el requisito y permitir que el fabricante cuente con al menos un (1) Centro Autorizado de Servicio en el país.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los requisitos técnicos de manera objetiva, razonable y proporcional al objeto del presente procedimiento de contratación, considerando la necesidad institucional de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio técnico, la capacidad de respuesta y la provisión oportuna de repuestos durante el periodo de garantía. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - Personal técnico - ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En las Especificaciones Técnicas del ítem 1 – Servidor, apartado Personal Técnico, se establece que el oferente deberá contar con tres (3) profesionales certificados para la marca ofertada. Al respecto, considerando que la cantidad requerida es de tres servidores y que el PBC ya exige autorización del fabricante y del distribuidor, garantía de 36 meses brindada por el fabricante y el oferente, así como la existencia de Centros Autorizados de Servicio en el país, entendemos que la exigencia de tres profesionales certificados directamente por el oferente resulta elevada en relación con la cantidad de equipos y con los demás mecanismos de respaldo técnico previstos. La capacidad de instalación, configuración, soporte y ejecución de la garantía puede ser acreditada suficientemente mediante un (1) profesional certificado perteneciente al plantel del oferente. Alternativamente, podría admitirse un profesional certificado perteneciente al Centro Autorizado de Servicio de la marca ofertada, siempre que se presente documentación que acredite la vinculación y disponibilidad del técnico para la ejecución del contrato. Esta modificación mantendría el nivel de respaldo técnico requerido, permitiría la participación de un mayor número de oferentes y evitaría una exigencia que podría limitar la concurrencia sin aportar un beneficio adicional proporcional para la Convocante. Por lo expuesto, solicitamos reducir el requisito de tres (3) a un (1) profesional certificado para la marca ofertada, permitiendo alternativamente acreditar dicho profesional a través del Centro Autorizado de Servicio reconocido por el fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el requisito relativo al personal técnico de manera objetiva, razonable y proporcional al objeto del presente procedimiento de contratación, considerando la necesidad institucional de garantizar la adecuada instalación, configuración, soporte técnico y continuidad operativa de los equipos durante la ejecución contractual y el periodo de garantía. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 13 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el apartado Plazo de Entrega se establece que los bienes deberán ser entregados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción efectiva de la orden de compra. Considerando las cantidades requeridas, las configuraciones específicas de los equipos, la necesidad de provisión de productos nuevos y originales, la instalación de componentes, la activación de garantías y licencias, la preparación de la documentación técnica y, en determinados casos, la importación y logística internacional, el plazo de veinte días hábiles podría resultar insuficiente para asegurar la provisión ordenada de la totalidad de los bienes. En particular, los servidores requieren una configuración específica de procesador, memoria, almacenamiento en RAID, interfaces de red, fuentes redundantes, licenciamiento de administración remota y accesorios de montaje. De igual manera, las 146 computadoras, monitores, UPS y licencias requieren coordinación de fabricación, disponibilidad regional, transporte y preparación previa a la entrega. La ampliación del plazo permitiría la participación de fabricantes y distribuidores que realizan la provisión contra pedido, reduciría el riesgo de que solamente puedan participar empresas con existencia previa de una configuración determinada y favorecería la presentación de ofertas económicamente más competitivas. Esta modificación no afectaría la calidad de los bienes ni las obligaciones de garantía y soporte. Por lo expuesto, solicitamos ampliar el plazo de entrega de veinte (20) a cuarenta y cinco (60) días hábiles, contados desde la recepción efectiva de la orden de compra por parte del proveedor.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el plazo de entrega conforme a la planificación del procedimiento y a las necesidades institucionales, considerando la necesidad de disponer oportunamente de los bienes para garantizar la continuidad de las actividades operativas. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse al plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 14 - Autorización del Fabricante - ítem 1, Servidores

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
La página 12 del PBC establece que, para los ítems 1 al 4, el oferente podrá presentar una autorización del distribuidor, siempre que acredite la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. Asimismo, exige que las autorizaciones identifiquen a la Convocante, la licitación y el ítem correspondiente. Por su parte, el numeral 22 de las especificaciones técnicas del ítem 1 requiere que el oferente cuente con "Autorización del Fabricante y del Distribuidor de la marca ofertada, dirigida a la Institución con referencia al proceso". En ese sentido, Considerando que los fabricantes comercializan habitualmente sus productos mediante representantes y distribuidores oficiales, consultamos si el requisito podrá cumplirse mediante la presentación de los siguientes documentos: - Carta del fabricante que acredite a la empresa distribuidora como distribuidor oficial de la marca ofertada; y - Carta del distribuidor oficial autorizando al oferente a participar y proveer los equipos del ítem 1, dirigida a la DNM y con referencia específica a la presente licitación. Entendemos que esta modalidad cumple la finalidad del requisito, debido a que acredita el origen legítimo de la autorización, la participación del canal oficial de distribución y el vínculo entre el fabricante, el distribuidor y el oferente. Además, guarda concordancia con la forma alternativa de cumplimiento prevista expresamente en la página 12 del PBC. ¿Es correcta esta interpretación y será admitida dicha cadena documental como cumplimiento del requisito de autorización correspondiente al ítem 1?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los criterios mínimos que deberán acreditar los oferentes. Las documentaciones presentadas deberán cumplir íntegramente con los requisitos y las formalidades establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo la identificación de la Convocante, del procedimiento de contratación y del ítem correspondiente. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 15 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el apartado “Plan de entrega de los bienes”, el PBC establece para los ítems 1 al 5 que el proveedor adjudicado deberá entregar los bienes dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción efectiva de la orden de compra, previa firma del contrato. El procedimiento contempla la adquisición de 3 servidores, 56 computadoras de escritorio del ítem 2, 90 computadoras de escritorio del ítem 3, 146 UPS y 146 licencias de software de ofimática. Al respecto, solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega sea ampliado a 90 días hábiles, contados desde la recepción efectiva de la orden de compra, para todos los ítems de la convocatoria. La ampliación solicitada se fundamenta en la cantidad total de bienes requeridos, las características técnicas específicas establecidas en el PBC y la dinámica de abastecimiento del mercado tecnológico. Debido a la rotación permanente de inventario, los distribuidores y canales oficiales no siempre mantienen en disponibilidad inmediata la totalidad de los equipos y componentes en las cantidades requeridas. En consecuencia, podría ser necesario gestionar órdenes especiales, completar procesos de fabricación, consolidar cargas e importar total o parcialmente los equipos ofertados. El plazo actualmente establecido podría resultar insuficiente para completar adecuadamente las etapas de fabricación, configuración, importación, despacho aduanero, verificación técnica y entrega de los bienes. Adicionalmente, en caso de que la necesidad de mantener el plazo de entrega previsto se encuentre vinculada al cierre del ejercicio fiscal o a la ejecución de los recursos presupuestarios correspondientes, solicitamos considerar la aplicación de mecanismos financieros que permitan resguardar dichos recursos sin condicionar la entrega de los bienes a un plazo que podría resultar insuficiente. Entre estos mecanismos se encuentra la Carta de Crédito Doméstica Irrevocable, utilizada en otros procedimientos de contratación pública, como el llamado con ID N.º 484429, lo cual permitiría compatibilizar la ejecución presupuestaria de la Convocante con un plazo de entrega técnicamente razonable, sin afectar la disponibilidad de los recursos ni trasladar al proveedor los riesgos derivados de un plazo logístico reducido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el plazo de entrega conforme a la planificación del procedimiento y a las necesidades institucionales, considerando la necesidad de disponer oportunamente de los bienes para garantizar la continuidad de las actividades operativas. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse al plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,		

Consulta 16 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el apartado “Experiencia requerida”, el PBC establece que la experiencia en provisión de equipos informáticos podrá demostrarse mediante facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto mínimo equivalente al 50 % del monto total ofertado y correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025. Sin embargo, en el inciso a) de los requisitos documentales se menciona únicamente la presentación de “copia de facturas con las remisiones de entrega y acta de recepción definitiva”. Al respecto, entendemos que esta última disposición podría interpretarse como una exigencia acumulativa de factura, remisión y acta de recepción definitiva, a pesar de que el criterio de experiencia admite documentos alternativos. Debe considerarse, además, que en las operaciones con clientes privados no siempre se emiten actas de recepción definitiva. La provisión puede estar suficientemente respaldada mediante facturas, contratos, órdenes de compra, remisiones, constancias de cumplimiento, notas de referencia u otros documentos comerciales. En este sentido, consultamos si la experiencia podrá acreditarse alternativamente mediante facturaciones de venta, contratos, recepciones finales u otros documentos idóneos, sin que resulte obligatoria en todos los casos la presentación conjunta de factura, remisión y acta de recepción definitiva?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los documentos requeridos para acreditar la experiencia de los oferentes de manera objetiva y conforme a las necesidades del presente procedimiento. La documentación deberá presentarse íntegramente en la forma y bajo las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a los requisitos documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 17 - Capacidad Técnica / Punto C

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En el apartado “Capacidad Técnica”, inciso c), el PBC establece que el oferente deberá contar con al menos dos técnicos radicados en el país, con experiencia en el uso del software para su instalación, configuración y capacitación, quienes formarán parte del plantel técnico de instalación y soporte. Seguidamente, se indica que dichos técnicos “pueden ser licenciados/as en análisis de sistemas, ingenieros electrónicos o informáticos”. Para acreditar este requisito, el apartado documental exige la presentación de copias de las cédulas de identidad y de los títulos de grado. Al respecto, entendemos que la capacidad necesaria para instalar, configurar, brindar soporte y capacitar sobre el software ofertado se encuentra directamente vinculada con la experiencia práctica, los conocimientos específicos y, cuando corresponda, las certificaciones o constancias de capacitación emitidas por el fabricante, desarrollador o una entidad autorizada. La posesión de un título universitario en análisis de sistemas, ingeniería electrónica o ingeniería informática no garantiza por sí sola el conocimiento específico del software ofertado. De igual manera, un técnico especializado, certificado o con experiencia comprobable en la solución podría contar con las competencias necesarias para ejecutar satisfactoriamente las tareas requeridas, aun cuando no posea alguno de los títulos de grado mencionados. Asimismo, la expresión “puede ser” utilizada en el criterio de capacidad técnica permite interpretar que las profesiones señaladas tienen carácter referencial y no taxativo. Sin embargo, la exigencia documental de presentar necesariamente el título de grado genera una posible ambigüedad respecto de si la formación universitaria constituye una condición obligatoria. Por lo expuesto, solicitamos amablemente que la expresión “puede ser licenciado/a en análisis de sistemas, ingeniero electrónico o informático” tenga carácter opcional y referencial, y que la capacidad de los dos técnicos pueda acreditarse mediante experiencia comprobable, certificaciones técnicas, constancias de capacitación o documentos equivalentes relacionados con la instalación, configuración, soporte y capacitación del software ofertado, sin que sea obligatorio contar con un título universitario de las carreras mencionadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los requisitos de capacidad técnica y formación académica de manera objetiva, razonable y proporcional al objeto del presente procedimiento, con la finalidad de asegurar que el oferente cuente con profesionales debidamente calificados para la instalación, configuración, soporte y capacitación del software ofertado. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán acreditar el cumplimiento integral de los requisitos y presentar las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 18 - Ítem 1 - Servidores / Autorización del fabricante y del distribuidor

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
La sección "Autorización del Fabricante" de la página 12 dispone que, para los ítems 1 al 4, podrá presentarse una autorización del distribuidor siempre que se acredite la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. Sin embargo, el numeral 22 del ítem 1 requiere autorización del fabricante y del distribuidor de la marca ofertada. En este sentido, solicitamos amablemente que el requisito pueda cumplirse mediante carta de autorización del fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado, acompañada, cuando corresponda, de los documentos que acrediten la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. Al respecto, señalamos que diversas marcas de reconocimiento internacional operan en Paraguay y en la región mediante representantes o distribuidores oficiales, quienes se encuentran autorizados por el fabricante para comercializar sus productos, gestionar oportunidades de negocio, validar canales de provisión y emitir autorizaciones a favor de empresas oferentes. En estos casos, la cadena de autorizaciones Fabricante → representante o distribuidor oficial → oferente permite acreditar de forma completa, verificable y suficiente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante, conforme a la modalidad expresamente contemplada en la página 12 del PBC. La aceptación de esta forma de acreditación permitiría además una mayor concurrencia de oferentes y marcas, considerando que exigir una autorización directa del fabricante a favor de cada oferente podría limitar la participación de empresas que operan legítimamente mediante los canales oficiales de distribución establecidos por las propias marcas. Asimismo, esta modalidad no afectaría la finalidad técnica del requisito, ya que mantiene las garantías de provisión, soporte técnico, repuestos y garantía de los equipos, y favorece una mayor participación de oferentes que operan mediante los canales oficiales establecidos por fabricantes de reconocimiento internacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los criterios mínimos y las documentaciones que deberán acreditar los oferentes. Las autorizaciones presentadas deberán cumplir íntegramente con los requisitos y las formalidades establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo, cuando corresponda, la acreditación de la cadena de autorizaciones hasta el fabricante, así como la identificación de la Convocante, del procedimiento de contratación y del ítem correspondiente. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - TECNICO CERTIFICADO

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Ítem 1 "Servidores", específicamente en el punto 23 "Personal Técnico", se establece que el oferente deberá contar con 3 (tres) profesionales certificados para la marca ofertada. Solicitamos amablemente a la Convocante aceptar que el oferente cuente con al menos 1 (un) profesional certificado para la marca ofertada. Consideramos que un profesional debidamente certificado resulta suficiente para brindar el respaldo técnico especializado requerido para los equipos ofertados, teniendo en cuenta que el alcance del ítem corresponde principalmente a la provisión de los servidores y que las Especificaciones Técnicas ya contemplan requisitos específicos referentes a garantía y servicio posventa. La presente solicitud se realiza a fin de ampliar la participación de oferentes técnicamente capacitados, promoviendo una mayor concurrencia y, en consecuencia, condiciones económicas más competitivas para la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el requisito relativo al personal técnico de manera objetiva, razonable y proporcional al objeto del presente procedimiento de contratación, considerando la necesidad de asegurar la disponibilidad, capacidad de respuesta y continuidad del soporte técnico especializado durante la ejecución contractual y el periodo de garantía. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - PLAZO DE ENTREGA.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante ampliar el plazo de entrega de 20 días hábiles a hasta 70 días hábiles, contados desde la recepción efectiva de la Orden de Compra, considerando los tiempos de disponibilidad, preparación, logística e importación de los equipos y además la escases de componentes electronicos como las memorias y procesadores dificultan la rapida fabricacion de los equipos solicitados, esto con el fin de favorecer una mayor participación de oferentes y asegurar la provisión de bienes nuevos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el plazo de entrega conforme a la planificación del procedimiento y a las necesidades institucionales, considerando la necesidad de disponer oportunamente de los bienes para garantizar la continuidad de las actividades operativas. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse al plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 20 - CANTIDAD DE CAS.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Ítem 1 “Servidores”, se establece que la marca ofertada deberá contar con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país.		
Solicitamos amablemente a la Convocante aceptar marcas que cuenten con al menos 1 (un) Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el país, siempre que el mismo se encuentre debidamente autorizado por el fabricante y cuente con la capacidad técnica necesaria para brindar los servicios de garantía y soporte requeridos.		
La presente solicitud se realiza a fin de ampliar la participación de fabricantes y oferentes técnicamente capacitados, promoviendo una mayor concurrencia y, en consecuencia, condiciones económicas más competitivas para la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el requisito de contar con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicio en el país de manera objetiva, razonable y proporcional al objeto del presente procedimiento, considerando la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad, continuidad y capacidad de respuesta del soporte técnico, así como la provisión oportuna de repuestos durante el periodo de garantía. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 21 - SOLICITUD DE PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante conceder una prórroga de una semana para la presentación de ofertas, a fin de contar con mayor tiempo para completar la documentación requerida y preparar adecuadamente la propuesta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el plazo de entrega conforme a la planificación del procedimiento y a las necesidades institucionales, considerando la necesidad de disponer oportunamente de los bienes para garantizar la continuidad de las actividades operativas. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse al plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 22 - CARTA DE REPRESENTACION.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante considerar que la exigencia de que el oferente sea DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de Microsoft puede limitar significativamente la participación de potenciales oferentes, por lo que se solicita aceptar también a empresas que acrediten su condición de Partner de Microsoft mediante la carta de autorización del fabricante y/o distribuidor.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
: La Convocante ha establecido los requisitos de autorización y acreditación de manera objetiva, razonable y proporcional al objeto del presente procedimiento de contratación, con la finalidad de garantizar la provisión de licencias originales, su correcta activación y el respaldo correspondiente. En consecuencia, no se acepta la modificación solicitada. Los potenciales oferentes deberán acreditar su condición conforme a los requisitos y mediante las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 23 - METODO DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Considerando que la adjudicación del llamado se encuentra establecida por el TOTAL de los ítems, solicitamos amablemente a la Convocante evaluar la posibilidad de realizar la adjudicación por ítem, a fin de ampliar la participación de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el sistema de adjudicación conforme a la planificación y a las necesidades institucionales, atendiendo a criterios de eficiencia administrativa, coordinación, responsabilidad integral y cumplimiento oportuno del objeto de la contratación. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 24 - MEMORIA

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Ítem 1 "Servidores", específicamente en el punto 7 "Memoria", se solicita que el equipo cuente con una capacidad de memoria soportada de 4 TB como mínimo. Consultamos amablemente a la Convocante si serán aceptados equipos que soporten una capacidad máxima de 3 TB de memoria RAM por servidor, manteniendo la cantidad de memoria inicialmente instalada requerida en las Especificaciones Técnicas. Consideramos que dicha capacidad resulta ampliamente suficiente para la configuración y prestaciones requeridas para los equipos, sin afectar el cumplimiento de la capacidad de memoria instalada solicitada ni las demás características técnicas establecidas. La presente solicitud se realiza a fin de ampliar la participación de fabricantes y oferentes técnicamente capacitados, promoviendo una mayor concurrencia y, en consecuencia, condiciones económicas más competitivas para la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido la capacidad mínima de memoria soportada considerando las necesidades institucionales actuales, la posibilidad de crecimiento futuro y la escalabilidad requerida durante la vida útil de los servidores. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 25 - PARTICIPACIÓN DE PARTNERS DE MICROSOFT

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Solicitamos amablemente a la CONVOCANTE considerar que la exigencia de que el oferente sea Autorizado o Representante de Microsoft podría restringir la participación de empresas que cuentan con capacidad técnica y comercial para proveer las licencias requeridas, por lo que se solicita aceptar también a empresas que acrediten su condición de PARTNER de Microsoft. Esta solicitud se formula en concordancia con el artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022, que establece que las bases y condiciones deben elaborarse con la mayor amplitud posible, procurando la participación del mayor número de oferentes y evitando condiciones que puedan favorecer o restringir la participación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los criterios mínimos que deberán cumplir los interesados en presentar ofertas, de conformidad con las necesidades institucionales. En consecuencia, se solicita a los potenciales oferentes ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 26 - Item 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Se solicita una UPS de 1.200 VA y 650 W. ¿Se aceptarán equipos que posean una capacidad nominal superior a la requerida, por ejemplo 1.600 VA / 900 W, siempre que cumplan o superen las demás prestaciones funcionales y de protección exigidas? Considerando el plazo de entrega establecido, se solicita evaluar la aceptación de esta alternativa, a fin de facilitar el cumplimiento del plazo requerido y promover una mayor participación de potenciales oferentes, siempre que la oferta se encuentre dentro del precio referencial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido las especificaciones técnicas conforme a sus necesidades institucionales. En consecuencia, no será admitida la alternativa propuesta, por lo que los potenciales oferentes deberán ajustarse estrictamente a la capacidad requerida y a las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 27 - Item 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Respecto al requisito de factor de potencia de entrada $>0,95$ a carga nominal, ¿podrían considerar la aceptación de equipos con un factor de potencia de entrada de 0,56 o superior, siempre que cumplan con las demás especificaciones técnicas requeridas? Esto permitiría ampliar la participación de potenciales oferentes y contar con alternativas que aseguren el cumplimiento del plazo de entrega, sin superar el precio referencial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el factor de potencia de entrada requerido conforme a sus necesidades institucionales y criterios técnicos. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 28 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En relación con el requisito de tensión de batería de 12 V, ¿se considerará aceptable una solución que utilice una configuración interna de baterías de 24 V, siempre que corresponda a una configuración original de fábrica del fabricante y permita cumplir con las prestaciones de autonomía, respaldo, seguridad y funcionamiento exigidas para el equipo? Considerando que la tensión y configuración interna de las baterías constituye una característica propia del diseño del fabricante, ¿se permitirá dicha alternativa siempre que se mantengan las prestaciones técnicas requeridas? Lo solicitado permitiría ampliar la participación de potenciales oferentes y contar con alternativas que aseguren el cumplimiento del plazo de entrega, sin superar el precio referencial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido la tensión de batería requerida de acuerdo con sus necesidades institucionales y criterios técnicos. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 29 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Respecto al requisito de autonomía de aproximadamente 5 minutos a una carga de 650 W, ¿podrían indicar si dicho valor corresponde a una autonomía mínima excluyente o a un valor de referencia? En caso de tratarse de un valor mínimo, ¿se aceptarán equipos con una autonomía inferior, siempre que cuenten con una capacidad de potencia superior a la requerida y cumplan con las demás condiciones de protección y respaldo establecidas? La presente solicitud tiene como finalidad ampliar la participación de potenciales oferentes y contar con alternativas que aseguren el cumplimiento del plazo de entrega, sin superar el precio referencial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante aclara que la autonomía requerida constituye un requisito técnico mínimo. En consecuencia, no serán admitidos equipos con una autonomía inferior, aun cuando cuenten con una capacidad de potencia superior a la requerida. Los potenciales oferentes deberán ajustarse a este parámetro y a las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 30 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En relación con el peso máximo/referencia de 7,2 kg, ¿podrían confirmar si este parámetro constituye una condición técnica indispensable para la operación de la UPS? Considerando que el peso es una característica constructiva propia del diseño de cada fabricante y puede variar según la capacidad y configuración del equipo, se considera que establecer un límite específico podría constituir una limitación innecesaria a la participación de potenciales oferentes. ¿Se aceptarán equipos con un peso superior, siempre que cumplan con las dimensiones, instalación tipo torre y demás prestaciones técnicas requeridas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el peso máximo requerido conforme a sus necesidades institucionales y condiciones previstas para la instalación de los equipos. En consecuencia, no serán admitidos equipos con un peso superior a lo indicado, debiendo los potenciales oferentes ajustarse estrictamente a este parámetro y a las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 31 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Respecto al rango de temperatura de almacenamiento de 15-45 °C, ¿podrían considerar la aceptación de equipos con un rango de almacenamiento de -15 °C a 40 °C? Considerando que dicho rango contempla un espectro más amplio de temperaturas y que la temperatura de operación exigida se encuentra plenamente cubierta, solicitamos permitir esta alternativa, a fin de evitar una limitación innecesaria y favorecer una mayor participación de potenciales oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el rango de temperatura de almacenamiento conforme a sus necesidades institucionales y criterios técnicos. En consecuencia, no será admitido el rango alternativo debiendo los potenciales oferentes ajustarse al rango indicado y a las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 32 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Respecto al requisito de disipación de calor de aproximadamente 170 BTU/h a plena carga, ¿podrían aclarar si dicho valor corresponde a un valor máximo admisible o a un valor de referencia? Asimismo, en caso de que el fabricante no declare expresamente este parámetro en la ficha técnica del equipo, ¿se aceptará una carta del fabricante en la que se confirme y/o admita el cumplimiento de dicho parámetro, como documentación válida para acreditar este requisito? Lo solicitado permitiría ampliar la participación de potenciales oferentes y contar con alternativas que aseguren el cumplimiento del plazo de entrega, sin superar el precio referencial.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante aclara que el valor de disipación de calor establecida constituye un parámetro técnico requerido. Su cumplimiento deberá acreditarse mediante la documentación técnica oficial del equipo ofertado. En consecuencia, no será admitida una carta del fabricante como sustitución de la ficha técnica o del catálogo oficial, debiendo los potenciales oferentes ajustarse a las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 33 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Respecto al requisito de cumplimiento de la norma IEC/EN 62040-3, considerando que dicha norma establece requisitos de desempeño y métodos de ensayo aplicables a sistemas UPS, ¿se aceptará como medio válido para acreditar su cumplimiento la presentación de documentación técnica del fabricante, certificado de conformidad, informe de ensayo o declaración del fabricante? solicitamos permitir esta alternativa, a fin de evitar una limitación innecesaria y favorecer una mayor participación de potenciales oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los requisitos técnicos y los medios documentales para acreditar su cumplimiento conforme a sus necesidades institucionales. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no siendo admitidos medios de acreditación distintos de los expresamente requeridos.		

Consulta 34 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Para los requisitos de cumplimiento REACH y WEEE, ¿se aceptarán declaraciones de conformidad, certificados o documentación equivalente emitida por el fabricante que permita acreditar el cumplimiento de dichas directivas, aun cuando estos documentos sean presentados como documentación complementaria a la Declaración UE de Conformidad? solicitamos permitir esta alternativa, a fin de evitar una limitación innecesaria y favorecer una mayor participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido los requisitos técnicos y los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las directivas solicitadas, conforme a sus necesidades institucionales. En consecuencia, no serán admitidos documentos alternativos o equivalentes distintos de los expresamente requeridos, debiendo los potenciales oferentes ajustarse estrictamente a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 35 - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Respecto al requisito de nivel de ruido inferior a 40 dBA a 1 metro, ¿podrían considerar la aceptación de equipos con un nivel de ruido inferior a 45 dBA a 1 metro? Considerando que la diferencia solicitada es mínima y no representa una variación significativa en las condiciones de operación del equipo, solicitamos considerar esta alternativa, a fin de evitar una limitación innecesaria y favorecer una mayor participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha establecido el nivel máximo de ruido conforme a sus necesidades institucionales y a las condiciones previstas para la operación de los equipos. En consecuencia, no serán admitidos equipos alternativos que no cumplan con lo solicitado, debiendo los potenciales oferentes ajustarse estrictamente al nivel requerido y a las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 36 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En la sección "Experiencia", se establece como requisito: "Demostrar pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales." Al respecto, considerando que el objeto principal del presente llamado corresponde a la "Adquisición de Equipos Informáticos", solicitamos amablemente a la Convocante aceptar empresas cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con la comercialización, provisión y/o venta de equipos informáticos y tecnológicos y/o software, aun cuando dichas actividades no se encuentren establecidas como actividad principal en su objeto de constitución. Asimismo, solicitamos que la pertenencia a dichos rubros pueda ser acreditada mediante otros documentos oficiales que permitan demostrar fehacientemente la actividad desarrollada por el oferente, tales como la Constancia de RUC y sus actividades económicas declaradas, entre otros documentos respaldatorios que la Convocante considere pertinentes. Consideramos que esta flexibilización resulta razonable y guarda relación directa con el objeto del llamado, permitiendo la participación de empresas con experiencia comprobable en la provisión de equipamiento y soluciones informáticas, favoreciendo de esta manera una mayor concurrencia y participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2026
La Convocante ha consignado en el Pliego de Bases y Condiciones los criterios establecidos en el formulario habilitado por el (MITIC) para este tipo de bienes. La inclusión de dichos criterios, bajo el apartado "Perfil del proveedor - Requisitos mínimos a incluir en el PBC", es de carácter obligatorio. En consecuencia, se recomienda a los potenciales oferentes ajustarse a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones		